

**Sr. PRESIDENTE DEL**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**S / D**

RAWSON, 02 de Noviembre de 2012.-

**Ref.:** Expte. Nro. 31.884/12, s/ antecedentes

Licitación Privada nro. 02/12 Mun. Dolavon.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Municipalidad de Dolavon tramita la ejecución de la obra de mejoramiento de caminos en zona rural productiva, etapa 1, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$854.266,74, mediante la modalidad de contratación de licitación privada (cfr. Res. 49/12 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7°, y decreto reglamentario).-

**Requisitos Acuerdo nro. 408/00 del TCCP** (capítulo V, inciso b).

A fin de tramitar la adquisición mencionada se han cursado cinco invitaciones (fs. 15/9 –cabe advertir que la invitación a SALCO SA no presenta constancia de recepción-) de las cuales sólo tres presentan oferta (acta de apertura a fs. 11), resultando ser la oferta de ICARO SRL ajustada al pliego de condiciones y la más conveniente (Dictamen de la Comisión de Preadjudicación a fs. 02/5, cuadro comparativo de precios fs. 12).-

Puntualizo que lucen en estas actuaciones los Pliegos Base de Condiciones Generales y Particulares y Anexos (fs. 23 y ss, aprobados por resolución nro. 343/12 fs. 20), proyecto de acto administrativo de Adjudicación (fs. 01), y nota de elevación (fs. 72); dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP.-

No obstante, he de señalar que debe agregarse dictamen técnico legal previo, y que no obra en estas actuaciones la documentación que acredita la personería invocada por el firmante del proyectado adjudicatario, como así tampoco obra el Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro de Constructores de la Provincial, tal como lo exige Ley I Nro. 11, arts. 13 y 15.c), y arts. 7ap. b).I.a) y 13 de su DR, con las consecuencias jurídicas que ello implica.-

Es mi opinión legal.

**DICTAMEN Nro. 101/12.-**

**Gonzalo TORREJÓN .**

**\* Asesor Legal \***  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**